INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 019 de fecha 23 de junio, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 019.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 019, con el traslado del documento 4.7 a 4.1, así como con el retiro del tema que se consigna como 4.6 y con la adición del oficio DE 786-2017 al tema que se indica en el inciso 4.12, todo del capítulo de asuntos resolutivos. Asimismo, se agregan tres temas en los asuntos de los señores directivos.	13
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 014, N° 015 y N° 016.	Sin modificaciones se aprueban las actas de las sesiones N° 014, N° 015 y N° 016.	18
Artículo Segundo. Asuntos de los señores directivos. Inc. 3.1)	Se conoce la solicitud de estudio a la Administración sobre la deuda de la Universidad FUNDEPOS; presentado por la directiva Nidia Solano Brenes.	Se toma nota.	18
Artículo Tercero. Asuntos Resolutivos.			

Inc. 4.1)	**Se conoce Recurso de Reposición y Acción de Nulidad Concomitante en contra de la resolución adoptada en la sesión extraordinaria 018, artículo único, inciso 2, efectuada en fecha 16 de junio del 2017, expediente administrativo N° 01-2017 contra Ronald Fonseca Vargas.**	**Acuerdo 1:** **…, POR TANTO** **Por no encontrar vicios de nulidad formal o procedimental que pudieran generar la nulidad de la resolución combatida a la luz del artículo 223, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza la nulidad concomitante interpuesta. De igual forma, por no existir razones jurídicas para variar o modificar la resolución impugnada se rechaza el recurso de reposición o reconsideración. Consecuentemente, se mantiene incólume la medida cautelar de suspensión con goce de salario del funcionario Ronald Fonseca Vargas. Esta resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa. De conformidad con el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, se hace constar que para emitir esta resolución se ha consultado al Asesor Jurídico de esta Junta Interventora. NOTIFIQUESE…**	**24**
Artículo Segundo. **Asuntos de los señores directivos.** **Inc. 3.2)**	**Se conoce solicitud de informe a la Administración correspondiente al detalle de los bienes adjudicados y en dación de pago; presentado por el directivo Edgar Quirós Núñez.**	**Se toma nota.**	**33**
Inc. 3.3)	**Se conoce consulta a la Administración sobre el avance de la contratación de la auditoría forense; presentado por el directivo Omar Bolaños Morera.**	**Se toma nota.**	**34**
Artículo Tercero. **Asuntos Resolutivos.** **Inc. 4.2)**	**Se conoce el oficio DE 626-2017, mediante el cual remite copia del oficio AF 384-2017, relacionado con la incorporación del señor**	**Acuerdo 2:** **…, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con los trámites correspondientes, para incorporar la firma del funcionario Francisco**	**35**

	Francisco Guillén Ruiz, Subdirector Ejecutivo a.i., en el registro de firmas autorizadas de las cuentas corrientes que posee el INFOCOOP, en el Banco de Costa Rica y en el Banco Nacional; y oficio DE 786-2017, mediante el cual remite copia del oficio AF 457-2017, relacionado con la incorporación del señor Héctor Díaz Vargas, Gerente Administrativo Financiero, en el registro de firmas autorizadas de las cuentas corrientes que posee el INFOCOOP, en el Banco de Costa Rica y en el Banco Nacional.	**Guillén Ruiz, cédula de identidad número 104620392, en su calidad de, Subdirector Ejecutivo a.i. de la Institución, en todas las cuentas corrientes bancarias que posee el INFOCOOP con el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, incluyéndose dentro del primer grupo de firmas (grupo A)…** **Acuerdo 3:** **..., se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con los trámites correspondientes, para incorporar la firma del funcionario Héctor Díaz Vargas, cédula de identidad número 1-0596-0782, en su calidad de, Gerente Administrativo Financiero de la Institución, en todas las cuentas corrientes bancarias que posee el INFOCOOP con el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, incluyéndose dentro del segundo grupo de firmas (grupo B)…**	
Inc. 4.3)	**Se conoce oficio SDE 190-2017, mediante el cual remite copia del oficio DES 174-2017, referente a la atención de consultas regionales cooperativas 2017.**	**Acuerdo 4:** **…,** **1. Se acuerda modificar parcialmente el acuerdo adoptado por la Junta Interventora JI 140-2017, de la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada el 12 de mayo, 2017, relacionado con la propuesta de Foros Regionales para la Junta Interventora; en el sentido de que se aprueba el nuevo cronograma propuesto para las "Consultas Regionales Cooperativas 2017", en los términos presentados por Desarrollo Estratégico mediante oficio DES 174-2017, tomando en consideración las siguientes observaciones de los señores directivos:** - **Que el equipo técnico de INFOCOOP que asistirá a las giras sea apto en la conformación de equipos a efectos de que brinde apoyo en la construcción de propuestas.** - **Que la encuesta involucre preguntas cerradas.** - **Que se prepare material para el trabajo en equipo de las cooperativas, el cual debe de señalizar aspectos como guía.** - **Que en conjunto con la invitación se envíe material de trabajo, para que de previo sea analizado por las cooperativas.**	**37**

		- **Se propone el 07 de setiembre, 2017 como segunda fecha para la consulta de la región central 2 en el Edificio Cooperativo.** **2. Se acuerda aprobar la propuesta de Decreto Ejecutivo en los términos presentados por la Dirección Ejecutiva, acogiendo la corrección del artículo 1°, para que, en lugar de 23 de agosto, se lea 07 de setiembre; y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la remisión del mismo ante el Ministerio de la Presidencia para el trámite de declaratoria de interés público y nacional de dichas actividades…**	
Inc. 4.4)	**Se conoce el análisis del oficio AC 11-2017, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPEBORBON RL.**	**Acuerdo 5:** **La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda posponer en un plazo de 15 días, la continuación del análisis de la solicitud de crédito presentada por la Cooperativa del Mercado Borbón RL (COOPEBORBON RL)…**	**45**
Inc. 4.5)	**Se conoce el análisis del oficio AC 13-2017, mediante el cual se analiza la solicitud de refinanciamiento presentada por UPACOOP RL.**	**Acuerdo 6:** **Recibido y conocido el informe técnico AC 13-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 264 de la Comisión de Crédito del 19 de junio del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 3-264-2017 de la Comisión de Crédito; se acuerda aprobar un refinanciamiento por el monto de ¢19.500.000.00 a la Cooperativa Nacional de Suministros Agropecuarios RL (UPACOOP RL), según lo establecido en el Reglamento General de Crédito del INFOCOOP para los Recursos Propios, Juveniles y PL-480.**	**78**
Inc. 4.6)	**Se conoce oficio DE 694-2017, mediante el cual adjunta listado de cooperativas que requieren una prioridad de atención, en cumplimiento al acuerdo JI 124-2017.**	**Acuerdo 7:** **…,** **a- Se acuerda aprobar el listado de cooperativas que requieren una prioridad de atención, en los términos presentados por la Administración y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que a través de las diferentes áreas institucionales competentes, se brinde la atención prioritaria a las cooperativas que se consignan en el informe sobre otros proyectos que no han sido identificados, de forma tal que cuando se requiera se deberá realizar una coordinación interinstitucional; sin menoscabo de que la Administración continúe brindando seguimiento al resto de cooperativas que mantienen vinculo crediticio con INFOCOOP.** **b- Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar oportunamente ante este Órgano Colegiado, otras solicitudes de atención prioritaria en caso necesario, para que desde el Gobierno de la República se valoren**	**91**

		acciones de apoyo a los proyectos cooperativos. **c- Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que cada dos meses se presente ante la Junta Interventora un informe sobre el avance de atención prioritaria que la Administración está dando a las diferentes cooperativas que se enlistan en el documento DE 694-2017, de manera que dicho informe muestre una clasificación y un resumen del apoyo brindado; no obstante, para el caso de las cooperativas que se encuentran en una situación más crítica, que se informe al Órgano Colegiado en un plazo menor…** **Acuerdo 8:** **En complemento al acuerdo adoptado por la Junta Interventora JI 180-2017, de la Sesión Ordinaria N° 015 del 02 de junio, 2017; se acuerda acoger la observación del señor Edgar Quirós Núñez, en el sentido de instruir a la Dirección Ejecutiva para que valore la posibilidad de separar la cartera de crédito total de INFOCOOP, en cartera activa y cartera afectada, de forma tal que dicha separación se considere en los registros contables de contabilidad, no solo para efectos de la respectiva estimación y deterioro sino para medir en el Estado de Resultados y de manera separada también, la generación de ingresos que genera cada cartera activa, lo cual a la vez permitirá dar un seguimiento a los tomares de decisión, cuyo fin es que la cartera afectada con todo el acompañamiento institucional de manera integral pase a ser cartera activa.** **Asimismo, en lo que corresponde al cálculo de la reserva que presentará la Administración ante la Junta Interventora, se instruye a la Auditoría Interna de INFOCOOP para que revise y emita su opinión sobre el cumplimiento de la normativa contable…**	
Inc. 4.7)	**Se conoce oficio SDE 183-2017, mediante el cual adjunta contrato de vinculación externa UNA/INFOCOOP/incumplimiento de pago.**	**Acuerdo 9:** **…,** **1. Se acuerda acoger las recomendaciones emitidas por la Subdirección Ejecutiva a.i. en su oficio SDE 183-2017.** **2. Se acoge la observación de la directiva Nidia Solano Brenes, en el sentido de que para mejor resolver se haga constar en actas el dicta-**	**99**

		men y la recomendación de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica, de INFOCOOP, en cuanto al compromiso de los documentos y el pago de los documentos. **3. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice una valoración en donde se establezca si existen o no responsabilidades de la antigua Dirección Ejecutiva en este tema y que dicho análisis sea en coordinación con el Asesor Legal Externo de la Junta Interventora o de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP o bien en el marco de la auditoría forense…**	
Artículo Cuarto. **Asuntos de la Auditoría Interna.** **Inc. 5.1)**	**Se conoce el oficio AI 153-2017 del 15 de junio, 2017, mediante el cual el señor Auditor Interno solicita autorización para vacaciones.**	**Acuerdo 10:** **Con base en el oficio AI 153-2017 del 15 de junio, 2017: se acuerda otorgar el disfrute de vacaciones al señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, de los días 3, 4 y 5 de julio, 2017, con cargo al periodo correspondiente…**	**109**
Artículo Tercero. **Asuntos Resolutivos.** **Inc. 4.8)**	**Se conoce el oficio DE 801-2017, mediante el cual remite copia del oficio AJ 153-2017, referente a la resolución del Recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01 denominada "Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica que brinde los servicios integrales de medicina empresarial".**	**Acuerdo 11:** **…, POR TANTO, de conformidad con los hechos y consideraciones expuestas, lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política, los artículos 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 188, 193 a 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 64 del Reglamento interno de Contratación Administrativa, De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento interno de Contratación Adminis-**	**109**

		trativa, SE RESUELVE: Declarar improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por LÁSER MÉDICA S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01 promovida el INFOCOOP, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA EMPRESARIAL", por no acreditar el Recurrente su mejor derecho en los términos que se requieren para recurrir el acto de adjudicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. Se remite el expediente administrativo a la Proveeduría, el cual consta de dos ampos con 848 folios en perfecto estado de conservación y limpieza. NOTIFÍQUESE…	